

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 84.

Viernes 28 de Agosto.

Año de 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los representantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sus bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 26 de Agosto.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Cáceres.

Negociado de Alcoholes.

Anuncio.

Siendo muy pocos los industriales de ventas de alcoholes al pormenor, que se han provisto de la correspondiente Patente que le autorice á la venta de dicho artículo, en el ejercicio de 1896-97, no obstante de estar al finalizar el segundo mes del mismo, y de hallarse surtidas convenientemente la Expendeduría de la Capital como la de los pueblos de la provincia de las mencionadas Patententes; esta Administración recomienda eficazmente á todos los industriales y demás interesados llamados á proveerse de aquel documento lo verifiquen antes del dia 10 del próximo mes de Septiembre, en la inteligencia de que de no verificarlo, esta Administración dispon-

drá la oportuna visita de Inspección con el fin de que los defraudadores á la Hacienda sufran las responsabilidades que dispone el Reglamento vigente.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 27 Agosto de 1896.
—P. I.; Luis Perate.

AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el dia 21 del actual por lo referente al partido de Trujillo, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa instruida contra D. Manuel Casero Morán y otros, por falsificación en documento público y malversación de caudales también públicos, señalada su vista para el 1º, 2 y 3 de Octubre próximo á las once de su mañana.

Cabezas de familia.

D. Agustín Douaire Carrasco, domiciliado en Valdefuentes.
Agustín Martínez Carrizo, en Trujillo.
Feliciano Gil Artaloytia, en id.
Claudio Ortega Salas, en Jaralcejo.
Manuel Trenado Esteban, en Salvatierra.

Joa Vizcaíno Solís, en id.
Joaquín Rodríguez Fernández, en idem.
Benito Barroso Viguel, en Puerto de Santa Cruz.
Enrique Muñoz de la Fuente, en Herguijuela.
Pedro Corberón Fragoso, en Torre de Santa María.
Juan Vega Rubio, en Torrecillas de la Tiesa.

D. Ramón Muñoz Calvo, en Torrejón el Rubio.

Pablo Melchor Rosas, en id.

Antonio Cuesta Fernández, en Jaralcejo.

Pedro Ramos Roque, en id.

Manuel Palomino Jiménez, en Ruánes.

Blas Avila Hormeño, en Santa Cruz de la Sierra.

Lucas Yuste Sánchez, en Madriera.

Andrés Vallecantos Pablos, en idem.

Juan Avila Trinidad, en Santa Ana.

Cipriádides.

D. Agustín Calatayud Llanos, en Torrejón el Rubio.

Domingo Donaire y Donaire, en Salvatierra.

Antonio Santos Pascual, en Herguijuela.

Mariano de la Santa Gallardo, en Trujillo.

Francisco Cercas Ávila, en Santa Ana.

Fulgencio Jiménez Cuesta, en Deleitosa.

Santiago Cabezas Santos, en Escorial.

Juan Bautista Cuesta Merino, en Botija.

Francisco Pérez Sánchez, en Plasenzuela.

Alonso Delgado, Muñoz, en Santa Cruz de la Sierra.

Eugenio Vivas León, en Valdefuentes.

Rolrigo Gil Bernardo, en Jaralcejo.

Ambrosio Pérez Sánchez, en Zarzuela de Montánchez.

Manuel Fernández Barquilla, en Aldea del Obispo.

Victoriano Rubio Murillo, en Torrecillas.

Antonio Sánchez Rincón, en Salvatierra.

Supernumerarios.

Capacidades.

D. Ambrosio Sagra López, en Cáceres.

Tomas Trujillo Lanuza, en id.

Lo que en cumplimiento del art. 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos, se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital, en los días y hora al principio expresados.

Cáceres 24 Agosto de 1896.

—El Secretario interino, Blas Carrera.—V.º B.—El Presidente, Heredia.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el dia 21 del corriente, por lo relativo al partido de esta Capital, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas instruidas, una contra Pedro Tomás Arroyo Navarro, por robo, señalada su vista para el 5 de Octubre próximo á las once de su mañana; otra contra Manuel Tornero Rosado y otros, por robo frustrado, cuya vista ha sido señalada para el 6 del mismo mes á igual hora; otra contra Mauricio Nevado Fernández, conocido por Justo, por abusos deshonestos, para cuya vista se ha señalado el 7 de dicho mes á referida hora; otra contra Leandro Campón Rubio, por parricidio, señalada su vista para el 8, 9 y 10 de repetido mes á idéntica hora, y otra contra D. Juan Morales Arjona, por malversación de caudales públicos, cuya

Cipriádides.

D. Francisco Bejarano Faniagua, en Cáceres.

Ricardo Rolrigo y Galeano, en idem.

Rafael Parra Cid, en id.

Higinio Díaz Sanguino, en id.

vista ha sido señalada para el 13 y 14 de referido mes á la misma hora.

Cabezas de familia.

- D. Rogelio Labrador Collazos, domiciliado en Talaván.
- Juan Maestre Cristiano, en Sierra de Fuentes.
- Antonio Galán Durán, en Casar.
- Marcelino Fernández Caro, en Santiago del Campo.
- Pablo Camello Moreno, en Valencia de Alcántara.
- Vicente Conejero Cautero, en Casar.
- Juan Cortés Coca, en Arroyo.
- Manuel Alonso Ojea, en Benquerencia.
- Antonio Bermejo Javato, en Arroyo.
- Pedro Bonilla Fernández (menor) en Albalá.
- Esteban Burgos Solís, en Alcuéscar.
- Fernando Bonilla Aparicio, en Arroyo.
- Pedro Berrocal Barata, en Herrera de Alcántara.
- Benito Bermejo Barroso, en Torreorgaz.
- Julián Bravo Díaz, en Alcuéscar.
- Aureliano Casares Martín, en Casar.
- Juan Carrasco Caballero, en Montánchez.
- Felipe Carrero Martín, en Casar.
- Francisco Carrasco Martín, en Montánchez.
- Antonio Gallego Galán, en Torreorgaz.

Capacidades.

- D. Basilio González Álvarez, en Torremocha.
- Francisco Cáceres Leo, en Albalá.
- Álvaro Criado Valcárcel, en Arroyo.
- Tomás Bonilla Leo, en Albalá.
- José Breña Flores, en Hinojal.
- Francisco Benito Viulegra, en Cáceres.
- Sebastián Criado Valcárcel, en idem.
- José Daza Salas, en id.
- Leopoldo Hurtado Pérez, en id.
- Valentín Puerto Bote, en Alcuéscar.
- Antonio Solís Cuesta, en Montánchez.
- Santiago Montes Sánchez, en Cáceres.
- Eduardo Merello Sánchez, en id.
- Fernando Marín Ojalvo, en Arroyo.
- Pedro Mendoza Sánchez, en Valencia de Alcántara.
- Vicente Pulido Pozo, en Cáceres.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

- D. José Criado Galapero, en Cáceres.
- Cipriano Galeano Merino, en id.
- Luis Barriga Blázquez, en id.
- Pablo Barriga Blázquez, en id.

Supernumerarios

Capacidades.

- D. José Palomar Jiménez, en Cáceres.
- Kélix Parra Lázaro, en id.

Lo que en cumplimiento del art. 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los 36 Jurados y 6

Supernumerarios referidos, se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital en los días y horas al principio expresados.

Cáceres 24 Agosto de 1896.

—El Secretario interino, Blas Carrera.—V.º B.º—El Presidente, Heredia.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados en el sorteo que tuvo lugar el día 21 del actual por lo referente al partido de Córía, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de la causa instruida contra Julián Gómez Agudo, por tenencia de llaves ganzúas, señalada su vista para el 15 de Octubre próximo, á las once de su mañana.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Corchero Martín (menor), en Pozuelo.
- Severiano Corrales Díaz, en Portage.
- Casimiro Campo Sánchez, en Calzadilla.
- Guillermo Díaz Martín, en Portage.
- Plácido Delgadillo Martín, en id.
- Rufino Famoso Rebozo, en Guij de Córía.
- Pedro Gil Martín, en Torrejoncillo.
- Domingo Gómez Jiménez, en Pedrosa.
- Dimas Gómez Sánchez, en Pesequeza.
- Facundo Gutiérrez Utrera, en Calzadilla.
- Segundo Hernández Zamarrón, en Torrejoncillo.
- Vicente Llanos y Llanos, en id.
- Nicasio Martín Valle, en id.
- Victor Manzano González, en Guij de Córía.
- Fidel Muñiz Gutiérrez, en Calzadilla.
- Agustín Marín Pablo Téllez, en idem.
- Ángel Rodríguez Martín, en Holguera.
- Manuel Rodríguez Lorenzo, en Casillas.
- Cruz Sánchez Regadera, en Moraleja.
- José Utrera Gutiérrez, en Calzadilla.

Capacidades.

- D. Miguel Izquierdo González, en Riobobos.
- Juan Martín Valerio, en Torrejoncillo.
- Agustín Pérez Roreco, en Pedrosa.
- Genaro Ramos Hernández, en Torrejoncillo.
- Gregorio Gutiérrez Sánchez, en Córía.
- Saturnino Gómez Lorenzo, en Pedrosa.
- Higinio Caballero Valle, en Huélagua.
- Julián Valiente Alcoba, en Córía.
- Francisco Pérez Julián, en Acehuche.
- Liborio Osuna Peñaranda, en Portezuelo.
- Antonio Corchero Corchero, en Villanueva de la Sierra.
- Eugenio Solana Hurtado, en Acehuche.

D. Anselmo Llanos Martín, en Cauchorrilla.

Bautista Serrano Gonzalo, en Morela.

Felipe Lucas Pulido, en Acehuche.

Julián Simón Velasco, en Córía.

Supernumerarios

Cabezas de familia.

- D. Francisco Jiménez Coloma, en Cáceres.

Pedro Navarro Mateos, en id.

Gervasio Blasco Corcho, en id.

Pío Perera Lancho, en id.

Supernumerarios

Capacidades.

- D. Juan Pérez Torrecillas, en Cáceres.

Sebastián Polo y Polo, en id.

Lo que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de 20 de Abril de 1888 se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los 36 Jurados y 6 Supernumerarios referidos, se presenten en el local de la Audiencia de esta Capital en el día y hora al principio expresados.

Cáceres 24 Agosto de 1896.

—El Secretario interino, Blas Carrera.—V.º B.º—El Presidente, Heredia.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras; dos para la de Ciencias, sección de Física Químicas; y una para la de Derecho pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 5 de Octubre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias, que determinen sus fundaciones, y para los estudiantes de según la enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllos se seguirán precisamente en Salamanca, cuando pueban cursarse con valor académico en los establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la

oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspensión en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimas* y ninguna de *suspensos* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar la palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos y objetos que les fueren necesarios.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciendo observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos y objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primariamente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de poseerse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matriculación, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 19. Los becarios de los Co-

Jugados Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada a las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción a lo que se prescribe en el art. 7.

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de sobresaliente, habiendo ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les coste, por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de sobresaliente en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país a donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente a sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada periodo.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les corresponda cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en ninguna ni a unos ni a otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados a cambiarlo, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 21 de Agosto de 1896.
—El Rector de la Universidad, Presidento, Dr. Mañés Esperabé Lozano.
—El Vocal Secretario, Dr. Salvador Cuesta.

JUZGADOS.

MUNICIPAL DE CEDILLO.

Vacante de Secretario.

Por renuncia del que la desempe-

naba, se ha la vacante la de este Juzgado municipal, sin que tenga otra dotación que los derechos que según aranceles devengue en los trabajos que se le encomiendan; el que desee optar a expresarla Secretaría, pueden dirigir sus solicitudes debidamente documentadas a mi autoridad, dentro del plazo de treinta días contados desde aquél en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, en el entendido que serán preferibles los que acompañen el título ó certificación que exige el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cedillo a 24 de Agosto de 1896.—El Juez Municipal, Domingo Rodríguez.—El Secretario Interino por serlo del Ayuntamiento, Tomás Ramón Pereira.

Alcalauías Constitucionales.

CASAS DEL PUERTO.

Vacante de Médico-Cirujano.

Renuncia el cargo para cesar en 1.º del próximo Septiembre por el que actualmente le desempeña, se anuncia la vacante del mismo para proveerle interinamente, hasta que transcurra el término legal de la vacante, y después en propiedad, prefiriéndole para ello a la persona que más pronto se presente a desempeñarle: hallándose dotado expresamente de cargo de Médico Cirujano Municipal de esta villa con 750 pesetas anuales que se satisfacen de los fondos Municipales y con puntualidad por trimes tres vencidos, por la asistencia hasta doce familias pobres que el Ayuntamiento designe, y percibiendo además el señor Facultativo nombrado, 1250 pesetas por las iguales de los vecinos pujantes por tal el año, cobradas proporcionalmente en la mes vencido, y por conducto de una comisión de mayores contribuyentes, encargada de exigir ó de secundar de lo que vecinos dichas iguales.

Este pueblo tiene 150 vecinos ó 500 habitantes: muchas y buenas aguas y vías de comunicación, pues confina con la carretera de Madrid a Cáceres y Portugal, por Bañuelos, por la que pasan dos coches correos diarios: hallándose además a tres leguas de distancia de la vía férrea de Madrid a Portugal y empalme de Plasencia a Astorga.

Se admiten solicitudes a dicho cargo hasta que transcurran los primeros treinta días, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, dirigiéndose los mismos a esta Alcaldía en papel de una peseta y acompañadas de las hojas de estudios y servicios, y además con el original ó copia del correspondiente título Académico.

Casas del Puerto de Miravete Agosto 25 de 1896.—El Alcalde, An-

tonio Gallardo.—El Secretario, Pedro Alonso y Garrido.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 17 al 21 de Diciembre.

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos, invertidos en la presente semana, en la Cruz de la Venta a San Francisco.

Brigada 3 Pesetas. Cts.

A Capataz Juan Terrón Pajares, por cuatro jornales, á una peseta uno.	4
A obrero Clemente Merino Peguero, por id. id. 0'75 id. 11.....	3
A Benito Parra Castaño, por id. id. á id. id.	3
A Pedro Cambiero Talavera, por id. id. á id. id.	3
A Alonso López Chaparro, por id. id. á 0'87 id.	3 48
A Saturio Casares Calleja, por tres id., á 0'75 id.	2 25
A Tomás Salgado Sanguiño, por cuatro id., á id. id.	3
A Miguel Bonilla Romero, por id. id. á id. id.	3
A Juan Pajares Santano, por id. id. á 0'62 id. id.	2 48
A Quintín Carrero Parra, por id. id. á 0'87 id.	3 48
A Eusebio Pacheco Gibello, por id. id. á 0'75 id.	3
A Félix Talavera Parrón, por id. id. á 0'87 id. id.	3 48
A Juan Burdalo Bermudo, por tres id., á 0'75 id.	2 25
A Pedro Delgado Parra, por cuatro id., á id. id.	3
A Miguel Molano Martín, por id. id. á id. id.	3
A Víctor Parra Carrero, por id. id. á id. id.	3
A Calixto Salomé Geronimo, por id. id. á id. id.	3
A Marcos Puerto Olivero, por id. id. á id. id.	3
A Gumersindo Javato Gibello, por id. id. á id. id.	3
A Juan Amaya Tejado, por id. id. á id. id.	3
A Valentín Franco García, por cuatro id., á 0'50 id.	2

Total..... 65 42

Importa esta relación las figuradas 65 pesetas 42 céntimos.

Arroyo del Puerco 22 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Collado.—El Encargado, Joaquín Manzano.—El Listero, J. Chacón Galo.

—Presenciaron los pagos.—Los Concejales, Claudio Tato.—Candido Collado.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Calle de la población.

Semana del 15 al 21 de Junio de 1896.

CUENTA de los gastos ocasionados durante expresada semana en la reparación de las calles la población.

PERSONAL.

Pesetas. Cts.

A Justo Muñoz Ferradas, enrollador, por dos jor- nadas, á 2 pesetas uno....

A Pedro Muñoz Alegre, por seis id., á id. id.

Total..... 16

Suma la precedente relación las figuradas 16 pesetas.

Aldeanueva de la Vera 21 de Junio de 1896.—El encargado de las Obras, Laureano Aparicio.—Págues. —El Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia.—El Secretario, José Méndez So- ria.

MADROÑERA.

Obras públicas.

Año de 1894 d 95.

LISTA de los jornales invertidos en la recomposición del camino denominado de Trujillo, en los días del 1.º al 6 del corriente, ambos inclusivos, que forman y presentan al Ayuntamiento el Maestro encargado de las obras D. Francisco García Díaz.

REMIERRE Pesetas Cts.

Gabino Pablos Barquilla, por cinco días y medio á una peseta doce y medio céntimos uno....	6 25
Francisco Fernández Barquilla por un id. 18.	12
Manuel Barrado García, por cinco y un medio id. á id. id.	6 25
Juan Hoyas Ro, por id. id.	6 25
Rafael Miguel Cano, por id. id.	6 25

Suma total 26 12

Importan los anteriores jornales las figuradas 26 pesetas 12 céntimos y medio.

Y para su aprobación si lo mereciere firmando la presente el encargado en Madroñera á 6 de Abril de 1895.—A ruego del encargado de la obra, Agustina Gutiérrez.

Aprobada por el Ayuntamiento la anterior cuenta en sesión ordinaria del día 7 del actual.

Madroñera 9 de Abril de 1895.—

El Alcalde, Antonio Mejías.—El Secretario, Pedro Contijo.

ARROYO DEL PUERCO.

Semana del 17 al 21 de Enero.

LISTA general de operarios, jornales, materiales y demás gastos, invertidos en la presente semana, en la calzada de San Marcos al camino de Araya.

JORNALEROS Pesetas. Cts.

Alobrero Felipe Franco Vi- lla, por 3 y medio jor- nadas, á 2 pesetas uno....	7
A Manuel Franco García, por id. id. á id. id.	7
A Juan Calleja Melchor, por id. id. á id. id.	7
A Domingo Torrejo Parra, por 3 id. á 1'75 id.	5 25
A Juan Rodríguez Coca, por id. id. á id. id.	5 25

Ptas. Cts.

A Agustín Pavón López, por 3 y medio id., á id. idem.....	6 12
A Mateo Cortés Domínguez, por 3 id., á 1'50 id....	4 50
A Nicolás Collado, por 2 id. á id. id.....	3
Al carguero Segundo Morales Mariscal, por id. idem, á 1'75 id....	3 50
Suma.....	48 62
RECERCIÓN DE MATERIALES.	
Segundo Morales Mariscal, por el porte de 4 y medio metros cúbicos de piedra, á 0'62 pesetas uno. Miguel Sierra Jorna, por 15 y medio id.....	2 79
Juan Parra Cambero, por 20 id.....	14 72
Juan Rodríguez, por componer las herramientas como maestro herrero... Por pólvora dinamita, cápsulas y mecha.....	52 66
Por 51 metros de piedra, traída del Chavacón, 2 pesetas uno.....	102
Por una marría comprada..	12 50
Total.....	209 38

RESUMEN.

Importa el personal.....	48 62
Idem el material.....	209 38
Total general.....	258

Importa esta relación las figuradas 258 pesetas.
Arroyo del Puerco 22 de Enero de 1893.—El Alcalde, Manuel Collado.—El Encargado, Joaquín Manzano.—El Listero, J. Chacón Galán.—Juan Rodríguez.—Presentaron el pago los Concejales, Claudio Tato.—Candido Collado.

BENQUERENCIA.

Primera semana que comprende los días 3 al 7 de Septiembre inclusive.
LISTA general de operarios, caballerías y materiales invertidos en las obras públicas ejecutadas por administración en la referida semana en la composición y limpieza de las fuentes llamadas pozo de la Cruz, y pozo del Herrero por la brigada á cargo del Concejal Juan Manuel Pacheco Pérez, que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley Municipal.

JORNALES.

Ptas. Cts.

Juan Manuel Pacheco, por 5 jornales.....	10
Domingo Gaspar.....	5
Diego Pérez Pacheco.....	5
Antonio Pérez Rueda.....	5
Antonio Lozano.....	5
Ángel Alonso Bermejo.....	5
Joé Ojea Guillén, por 5 jornales.....	2 50
Antonio Carrasco, por id. idem.....	2 50
Ponciano Tosina Albán, por id. id....	15
Por 300 ladrillos.....	3
Total.....	58

Importa esta cuenta las figuradas 58 pesetas.

Benquerencia 8 de Septiembre de 1893.—El Concejal encargado de las obras, Juan Pacheco Pérez.—V. B.—El Alcalde, Francisco Redondo.

ARROYO DEL PUERCO.

RELACIÓN de los gastos hechos, por jornales y materiales, en el pozo del Chabucón, para reparar las pilastres y andamios para el brocal en la semana que finó en el día de ayer.

JORNALES. Ptas. Cts.

Pedro Pajares Tato, por cuatro días á 3 pesetas.....	12
Juan Moreno Parra, por id. id. id.....	12
Gaspar Giménez, por dos id. id.....	6
Joaquín Gutiérrez Muñoz, por id. id.....	6
Juan Camberos, por seis días á 1 pesetas.....	6
Antonio Espadero, id. id. id. 2 id.....	12
Sebastián Terrón, id. id. id. id.....	12
Francisco Terrón, id. id. id. id.....	12
Benito Fordón, id. id. id. idem.....	12
Juan Prados, id. cuatro id. id. id.....	8
Total jornales.....	98 50

MATERIALES.

Juan Rodríguez, por agujas de herramientas.....	3 50
Maximino Álvarez, por madera según recibo.....	105 52
Antonio Marquez, por una docena de sogas.....	6
Antonio Gallego Chaves, por id. id.....	4 50
Francisco Solano García, por unos palos para el pozo según recibo.....	99 50
Total pesetas.....	218 75

RESUMEN.

Importan los jornales.....	98 50
Idem los materiales	218 50
Total general.....	317 25

Arroyo del Puerco 29 de Enero de 1893.—El Encargado, J. Chacón Gallo.—Páguese.—El Alcalde, Manuel Collado.

CÁRCEL PROVINCIAL.

Semanal del 19 al 25 de Julio de 1896.
LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocasionados durante dicha semana, en la colocación de bajadas de aguas y algunas reparaciones en fogón, suelos, pozos de zaguán etc.

JORNALES.

Ptas. Cts.

Al Oficial Pablo García, por tres jornales, á 2'75 pesetas uno.....	8 25
Al peón Antonio Pilaro, por id. id., á 1'50 id....	4 50

Importa esta cuenta las figuradas 58 pesetas.

Petas. Cts.

Al id. Juan Echebarria, por idem id., á id. id.....

4 50

Suma.....

17 25

MATERIALES Y DEMAS GASTOS.

Peso...

Por diez tableros de cal echada á real uno.....

2 50

Por cien ladrillo y porte.....

1 25

Al encargado de facilitar el personal, herramientas y

materiales.....

2 25

Suma.....

6

RESUMEN.

Importan los jornales.....

17 25

Idem los materiales y demás gastos.....

6

Total.....

23 25

Importa esta cuenta la cantidad de 23 pesetas 25 céntimos, que he recibido del señor Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 25 de Julio de 1893.—El Encargado, Benito García.—V. B.—Emilio M. Rodriguez.

PLASENCIA.**Hospicio provincial.**

4. semana del 10 al 14 de Agosto de 1896.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos, ocurridos durante dicha semana.

Al oficial Ramón Ripoll, por cinco jornales, á 3 pesetas uno.....

15

Al id. León Martín, por idem id., á id. id.....

15

Al peón Antonio Talaván, por id. id., á 1'50 id. id.....

7 50

Al id. Mariano González, por id. id., á id. id.....

7 50

Suma.....

45

MATERIALES.

Por 500 tejas á 40 pesetas millar.....

20

Porte de las mismas á 5 pesetas millar.....

2 50

Por 40 arrobas de cal morena, á 0'50 pesetas una.....

20

Por 20 cargas arena á 0'25 pesetas una.....

5

Por 200 baldosas, á 3'50 pesetas el ciento.....

7

Por porte de los mismos á una peseta el ciento.....

2

Suma.....

56 50

RESUMEN.

Importan los jornales.....

45

Idem los materiales.....

53 50

Suma total.....

101 50

LLAMAMIENTO**PARA PERCIBIR LEGADOS.**

Por medio del presente anuncio, se llama á los parentes más cercanos de D. Severiano Morelleda, marido de D. Ana Sibello, que falleció en Cádiz el año de 1854; á los de D. Gregorio Casabal, marido de doña María Arambura, que también falleció en Cádiz, y á las de don Fernando Gargollo y Cortes, cuya defunción ocurrió asimismo en la citada ciudad.

Las personas que tengan parentesco con alguno de dichos fallecidos, presentarán dentro del término de seis meses, contados desde este anuncio en el Boletín Oficial de la respectiva provincia, los documentos justificativos de la expresada calidad, debidamente autorizados y legalizados, á la Sra. D. María Laura Thuiller, vecina del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, calle Cielo, 59; la cual señora como ella sea testamentaria de D. Bernarda Cavalesi y Rover, recibirá los indicados documentos y luego que trascurra el mencionado plazo de seis meses y sean observados los trámites legalmente necesarios, entregará á cada uno de los interesados que acrede su mayor proximidad de parentesco, la cantidad de 500 pesetas, con arreglo á lo dispuesto por la referida testadora, y conforme á lo ordenado por la misma: se advierte que, pasado los seis meses, nadie tiene derecho á reclamar el legado.

ANUNCIO.

En la Imprenta de este periódico, Portal Llano, 39, se hacen con el mayor esmero y economía libros de Bautismos, Matrimonios y Defunciones, Impresos para las oficinas de Ayuntamientos y Juzgados municipales, circulares, tarjetas, membretes y esquelas mortuorias.

CÁCERES: 1896.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.